EL MINISTERIO DE INTERIOR PONE FIN UNILATERALMENTE A LA SEGUNDA ACTIVIDAD EN PRISIONES

Hoy entra en vigor la Resolución de la CECIR 1097/19-F por la que se aprueba el cambio de denominación de los puestos en segunda actividad (Especialistas y Genéricos Art. 4 RD 89/2001) y su contenido funcional "a la carta". Una resolución que viene a acabar con la segunda actividad del personal penitenciario.

Estamos ante una Administración que es incapaz de gestionar alternativas a la falta de personal penitenciario y al grave problema del envejecimiento, negociando una Oferta de Empleo Público Extraordinaria, y que recurre a resoluciones administrativas para tratar de ocultar su acreditada negligencia en el desarrollo e implementación de la necesaria actualización de la legislación penitenciaria acorde al siglo XXI.

Los que prometían diálogo, continúan vulnerando el derecho fundamental a la negociación colectiva y a la libertad sindical. Sorprende ver el empecinamiento de dos jueces por saltarse, continuamente, la legalidad vigente. No pueden modificar, a su voluntad y arbitrariedad, el contenido funcional de los puestos de trabajo incumpliendo el TREBEP, la normativa y los procedimientos legales de rango superior para satisfacer sus propios intereses.

Nuestros gestores ejercen con su política de pirómanos del servicio público de prisiones. Han decidido suprimir *de facto* la segunda actividad para el personal penitenciario acordando con la Comisión Ejecutiva del CIR que el personal en segunda actividad desempeñe plazas estructurales en los centros penitenciarios en las áreas funcionales de oficinas, mixta, administración, accesos, rastrillos, comunicaciones, como verificadores de trabajos exteriores ó Agentes de la libertad condicional etc. sin negociar un organigrama y sacándolas de los concursos de traslados, vulnerando los derechos laborales del personal penitenciario.

Esta Resolución pone fin a que el personal que desempeña puestos del área de vigilancia interior-2 pueda pedir la segunda actividad.

Como ya hicieron con el concurso de traslados, que penalizaron el cambio entre áreas funcionales, para limitar la movilidad funcional, la conciliación familiar y acabar con la poca carrera profesional que tenemos, ésta es otra vuelta de tuerca más para reducir la movilidad del personal penitenciario, que sólo podrá concursar a puestos del área de vigilancia interior-1, a medida que crezca el envejecimiento de las plantillas.

Los puestos estructurales que desempeñe el personal en segunda actividad no se regularizarán con los concursos ni se incluirán en la Oferta de Empleo Público anual porque no computan en la tasa de reposición de efectivos y terminarán amortizándose al jubilarse el personal funcionario porque así lo dice

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO
Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid
Tfno. 915 398 261 ● Fax 914 670 753
www.prisiones.ccoo.es
http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO
@CCOO_Prisiones
seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

la CECIR, lo que supone que estemos ante un Plan de amortización de Empleo Público Penitenciario o ERE encubierto.

No cabe duda que las decisiones de los responsables de la SGIP, no son fruto de errores o falta de conocimiento, sino que están orientadas a crear crispación y frustración laboral, a degradar este servicio público esencial y ponerlo en condiciones de ser privatizado, haciendo negocio con las condenas.

Definitivamente, el Ministerio del Interior no cree en lo público, por eso no lo defiende, y tampoco cree en el personal penitenciario, ni defiende la reinserción. Por eso somos el blanco de las políticas penitenciarias más decadentes en años.

CCOO rechaza este nuevo ataque de la SGIP contra el personal penitenciario. Ya hemos puesto la Resolución de la CECIR en manos de los servicios jurídicos de CCOO para recurrirla judicialmente.
Sin embargo, no podemos obviar que a nuestros gestores les sale gratis pleitear, y que es la ciudadanía quien termina pagando la negligencia y las decisiones arbitrarias de estos irresponsables, ya que no sale de sus bolsillos lo que cuesta pagar abogados, costas judiciales ni indemnizaciones.
Por eso desde CCOO hacemos un **llamamiento a la totalidad de la plantilla y organizaciones sindicales** para que demos una respuesta colectiva, unitaria y sostenida en el tiempo frente a los que quieren precarizar nuestras condiciones laborales y degradar el servicio público de prisiones.

En Madrid, a 1 de octubre de 2019. Sección Estatal de CCOO en IIPP

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO
Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid
Tfno. 915 398 261 ● Fax 914 670 753
www.prisiones.ccoo.es
http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO
@CCOO_Prisiones
seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

Presupuestos Generales del Estado 2018
• Derechos laborales
• Empleo público
• Poder adquisitivo
¡VAMOS A RECUPERAR LO ARREBATADO!
CCOO área pública
#RecuperarLoArrebatado